MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
SECRETARIA DE SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS.

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATO DE OBRA

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".

CODIGO BPIN MGA: 202600000022679

NOVIEMBRE DE 2026

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE

OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS | Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO | Fecha: 23/05/2024 | TRD: 100-16.06

Libertad y Orden

TABLA DE CONTENIDO

NUMERAL NO. 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 4

1 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO. ____ 4

NUMERAL NO. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 6

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: ____ 6

2.1 Objeto A Contratar ____ 6
2.2 Alcance Del Objeto ____ 6
2.3 Clasificación De Los Bienes Y Servicios ____ 7
2.4 Especificaciones Técnicas Generales De Las Obras A Ejecutar. ____ 7
2.5 Auto Control De Calidad ____ 8
2.6 Condiciones del Contratista Como Constructor ____ 8
2.6.1 Metodología constructiva ____ 8
2.6.2 Materiales ____ 9
2.6.3 Maquinaria, equipos y herramientas ____ 9
2.6.4 Mano de obra y personal ____ 9
2.6.5 Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales ____ 10
2.6.6 Señalización de la obra ____ 10

3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ____ 11

3.1 AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES. ____ 11
3.1.1 Licencias Ambientales ____ 11
3.1.2 Permisos Ambientales ____ 11
3.1.3 Licencias De Construcción. ____ 12
3.1.4 Gestión predial en Estudio de Títulos de bienes ____ 12
3.1.5 Servidumbre o permiso de intervención voluntaria del titular ____ 12
3.1.6 Permisos de Tránsito ____ 12
3.1.7 Normas de Salud Ocupacional. ____ 13
3.2 Visita Técnica Al Sitio De Las Obras ____ 13
3.3 Socialización del proyecto: ____ 14
3.4 Forma De Entrega ____ 14
3.5 Lugar De Ejecución ____ 14
3.6 Beneficios Del Servicio ____ 14
3.7 Identificación Del Contrato A Celebrar ____ 15
3.8 Plazo De Ejecución Del Contrato ____ 15
3.9 Liquidación ____ 15
3.10 Obligaciones del Contratista ____ 15
3.10.1 Obligaciones Generales del Contratista ____ 15
3.10.2 Obligaciones Específicas del Contratista ____ 17
3.11 Requisitos de Ejecución ____ 18

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

NUMERAL NO. 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 19

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS. ____ 19

NUMERAL NO. 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 20

5 TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN ____ 20

5.1 Tipología Del Contrato ____ 20
5.2 Valor Del Contrato ____ 20
5.2.1 Herramienta: ____ 21
5.2.2 Transporte: ____ 21
5.2.3 Materiales o insumos: ____ 22
5.2.4 Mano de obra: ____ 22
5.2.5 A.I.U.: ____ 22
5.3 FORMA DE PAGO: ____ 23
5.3.1 Amortización del anticipo. ____ 25
5.3.2 Impuestos y deducciones al contrato. ____ 25
5.3.3 Manejo del Anticipo ____ 25

NUMERAL NO. 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 26

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN ____ 26

NUMERAL NO. 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 27

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ____ 27
7.1 Valoración Del Riesgo ____ 27

NUMERAL NO. 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 38

8 Garantías ____ 38
8.1 PRECONTRACTUAL ____ 38
8.2 CONTRACTUAL ____ 38

NUMERAL NO. 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO NO. 1082 DE 2015 ____ 41

9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL ____ 41

10 BIENES O SERVICIOS NACIONALES RELEVANTES: ____ 42

11 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: ____ 46

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO ____ 47

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE

OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS | Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO | Fecha:23/05/2024 | TRD: 100-16.06

Libertad y Orden

Cravo Norte- Arauca, 06 de Noviembre de 2026.

Señor
NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal

Ciudad

REF: Selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponde a **"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el Art 25, núm. 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objeto de la referencia, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2025.

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
VALOR DEL CONTATO	CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 421.524.300,09) M/CTE.
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**

NUMERAL No. 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

1 DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

Que el Artículo 113 de la Constitución Política: establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política: establece que "La función administrativa está al servicio de los interese generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
El Municipio de Cravo Norte, en cumplimiento del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en garantizar el derecho de la comunidad del municipio de Cravo Norte, Arauca, a contar con vías públicas funcionales, seguras, transitables y dignas que promuevan el desarrollo económico, social, la libre movilidad de la población, así como la preservación del orden público y la seguridad ciudadana.

Específicamente, se busca atender las condiciones de desatención que presenta actualmente un tramo vial estratégico del municipio, el cual no solo funciona como un corredor de gran importancia para la conectividad interna, el transporte de bienes y el flujo peatonal y vehicular de los habitantes, sino que además constituye el entorno perimetral directo de acceso a la Base Militar de la jurisdicción, configurándose como un área de alta sensibilidad e importancia estratégica para el Estado.

Actualmente, el tramo de la vía objeto de la intervención presenta una ausencia total de infraestructura física destinada al sistema de iluminación y alumbrado público. Al carecer por completo de redes de distribución eléctrica, soportes estructurales (postes y brazos) y luminarias, la zona se encuentra en condiciones de absoluta oscuridad durante las horas de la noche. Esta inexistencia del servicio público de iluminación afecta gravemente la visibilidad de los conductores y peatones, elevando exponencialmente el riesgo de accidentalidad vial. Asimismo, esta condición de penumbra debilita las capacidades de control visual y vigilancia en el perímetro adyacente a la instalación militar, lo que representa un factor de alta vulnerabilidad frente a posibles alteraciones del orden público, actos de delincuencia organizada o amenazas que puedan afectar la seguridad de las tropas y de la población civil circundante.

Las principales deficiencias que justifican la intervención se centran en cuatro aspectos: la falta de visibilidad en el tramo vial debido a la inexistencia de un sistema lumínico, lo que expone a los usuarios de la vía a peligros viales latentes y condiciones de inseguridad ciudadana durante la jornada nocturna; la ausencia total de postes, redes de energía y soportes en los márgenes de la vía, requiriéndose la implantación y montaje completo de una nueva infraestructura que garantice la correcta cobertura del servicio; la carencia de un sistema de control visual e iluminación perimetral idóneo en este acceso vial prioritario, lo que restringe el campo de acción y reacción de la fuerza pública, generando vulnerabilidades tácticas y operativas frente a factores de riesgo de orden público; y la necesidad apremiante de dotar a este sector vial de una red de iluminación eficiente bajo tecnología LED, estructurada bajo los estrictos dictámenes técnicos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), asegurando parámetros óptimos de uniformidad, reproducción cromática y eficiencia energética en el tramo a intervenir.

Las consecuencias de esta situación trascienden lo meramente físico, pues un tramo vial con ausencia total de infraestructura de alumbrado público impacta directamente en la seguridad y movilidad local, desincentiva el tránsito seguro de vehículos y peatones en horas de la noche, y afecta la confianza de la comunidad en la dotación de servicios básicos en las vías del municipio. De forma crítica, en un municipio como Cravo Norte, donde la consolidación del orden público es un pilar fundamental para el desarrollo socioeconómico, la falta de iluminación en los entornos adyacentes a la infraestructura militar eleva los niveles de riesgo percibido y real, limitando las acciones preventivas del Estado y el control territorial. Por tanto, contar con un corredor vial adecuadamente iluminado y seguro es fundamental para mitigar riesgos viales, salvaguardar las instalaciones estratégicas y proteger el tejido social.

La intervención integral para la construcción, montaje e instalación del sistema de luminarias y alumbrado público en el tramo de la vía permitirá ofrecer un entorno vial seguro y óptimo para el tráfico vehicular y peatonal, contribuyendo directamente a la prevención de accidentes, a la dinamización del transporte, a la protección de la infraestructura del Estado y a la preservación del orden público en favor de la seguridad de la población.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE

OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS | Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO | Fecha:23/05/2024 | TRD: 100-16.06

Libertad y Orden

El presente proyecto se encuentra estratégicamente alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "DE CORAZÓN CRIOLLO POR MI PUEBLO". Se enmarca en el Sector Minas y Energía, Programa Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, con el producto de Redes de alumbrado público ampliadas, en cumplimiento de los objetivos de expansión de la infraestructura de servicios públicos, fortalecimiento de la seguridad vial y convivencia ciudadana del municipio.

En consecuencia, la ejecución del proyecto por un valor estimado de **"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"**, con las actividades contempladas en la alternativa de solución (suministro, montaje e instalación de luminarias solares fotovoltaicas autónomas), se constituye como una acción fundamental para garantizar una infraestructura vial en condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad y visibilidad. Esta iniciativa responde directamente a una necesidad apremiante de infraestructura de servicios públicos ecológicos y seguridad nacional, permitiendo atender las prioridades de la población, contribuyendo así al bienestar general, al fortalecimiento de la seguridad vial, al apoyo a la fuerza pública y al desarrollo integral, seguro y sostenible del municipio.

NUMERAL No. 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1 Objeto A Contratar

El objeto del proyecto a contratar es: **"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".**

2.2 Alcance Del Objeto

El presente proyecto contempla la ejecución de las actividades necesarias para el mejoramiento y expansión del sistema de alumbrado público en un tramo vial estratégico del municipio de Cravo Norte, Arauca, el cual se extiende desde las instalaciones de la Base Militar hasta el sector de La Campechana en un total de 2.10 km, actualmente se tiene el alcance presupuestal cubriendo una longitud lineal de 1.6 kilómetros. La intervención comprende el suministro, montaje e hincado de cincuenta y dos (52) postes nuevos, elementos estructurales calculados y dimensionados para sostener los conjuntos lumínicos autónomos y resistir las inclemencias del tiempo o las cargas de viento características de la zona vial de la sabana araucana.

De igual manera, el alcance abarca la construcción, configuración e implementación del sistema fotovoltaico perimetral mediante la instalación de cincuenta y dos (52) luminarias solares autónomas integradas con paneles solares, baterías de litio y controladores inteligentes sobre la postería nueva a lo largo de este trayecto de 1.6 kilómetros, garantizando con esto la delimitación visual, el control de accesos y la seguridad de los usuarios de la vía y de las instalaciones estratégicas de la Base Militar. Finalmente, se ejecutará la distribución geométrica y fotométrica de los puntos de luz a lo largo de todo el corredor para lograr una adecuada transición luminica que permita diferenciar claramente el área de circulación vial y peatonal del entorno oscuro perimetral, evitando zonas de penumbra, reduciendo el riesgo de accidentes de tránsito y mitigando factores de riesgo en materia de orden público; todo ello bajo estrictos criterios técnicos en cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), así como lineamientos ambientales y de seguridad vigentes.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

2.3 Clasificación De Los Bienes Y Servicios

CLASIFICACION UNSPC	DESCRIPCION
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39111800	Accesorios de iluminación
26111600	Generadores de potencia
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

2.4 Especificaciones Técnicas Generales De Las Obras A Ejecutar.

La obra deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas que se encuentran anexas y forman parte integral del presente documento. Para el cumplimiento del alcance del proyecto, cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial y en la oferta económica se regirá por las Especificaciones Generales, las demás especificaciones y normas técnicas pertinentes, así como por el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), vigentes y adoptados por el Ministerio de Minas y Energía, los cuales establecen los procedimientos, parámetros, criterios técnicos de selección objetiva, estándares de calidad y todas las definiciones técnicas aplicables en las diferentes etapas del contrato, describiendo la forma en que el contratista debe ejecutar las actividades para cumplir con el alcance del proyecto.

En aquellos casos donde no se haga referencia a una norma especifica, o ante eventualidades especiales que impidan el cumplimiento de las normas previstas, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir con los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), incluyendo las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a sistemas solares fotovoltaicos, baterías, luminarias LED y postería; las normas de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) y de la Asociación Nacional de Fabricantes Eléctricos (NEMA); las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes en el territorio nacional; y las normas ambientales correspondientes a la gestión, manejo y disposición final de residuos eléctricos, electrónicos (RAEE) y de construcción

En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones, el contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor y/o interventor, quienes en conjunto con el Municipio determinarán la prelación entre los documentos en conflicto.

Si durante la ejecución del contrato se considera conveniente adoptar una especificación diferente a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, el Municipio, previo concepto del supervisor y/o interventor y una vez revisados los precios correspondientes, podrá autorizar la utilización de especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a la señalización vial temporal y corporativa de seguridad y protección en las zonas de trabajo a lo largo de los 1.6 kilómetros del tramo intervenido, garantizando el aislamiento de las áreas de excavación e hincado de postes, así como el acatamiento riguroso de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para trabajos en alturas y riesgo eléctrico.

Las especificaciones generales y particulares contenidas en este documento no limitan la facultad de la Administración para exigir la ejecución de otras labores que, sin estar expresamente previstas, resulten necesarias para el normal y correcto desarrollo del contrato y se deriven directamente del mismo.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
Versión: 01
Fecha:23/05/2024
TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

Adicionalmente, se deberá dar cumplimiento a la señalización corporativa de seguridad y protección en las zonas de trabajo, así como a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

Finalmente, se tendrán en cuenta los lineamientos adicionales que requiera la entidad contratante. Los casos especiales y los procedimientos constructivos que se implementen para la ejecución del proyecto de mejoramiento del alumbrado público se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente, así como a las especificaciones particulares o especiales definidas para este tipo de infraestructura fotovoltaica autónoma. Dichos reglamentos y normas se aplicarán con la misma fuerza vinculante que si estuvieran expresamente incorporados en las presentes especificaciones técnicas.

2.5 Auto Control De Calidad

El Municipio a través de la supervisión exigirán al contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección, que desarrolle la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

El proponente preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, debe disponer de mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos y herramientas optimas y metodologia constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.
En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado[1]:

Inobservancia del principio de planeación

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.6 Condiciones del Contratista Como Constructor

2.6.1 Metodología constructiva

[1]Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas vigentes de materiales y procedimientos constructivos.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.
- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

2.6.2 Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la supervisión para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

2.6.3 Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

2.6.4 Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la SUPERVISION, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la supervision copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
Versión: 01
Fecha:23/05/2024
TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

2.6.5 Vías de Acceso y Otras Obras Provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Municipio o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Municipio para las obras provisionales y permanentes.

2.6.6 Señalización de la obra

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas, permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1 AUTORIZACIONES Y PERMISOS AMBIENTALES.

3.1.1 Licencias Ambientales

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con licencia ambiental ante la autoridad ambiental competente de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

3.1.2 Permisos Ambientales

El artículo 50 de la ley 99 de 1993 expresa que: "*La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una Licencia Ambiental*".

El artículo 2.2.2.3.2.1. del decreto 1076 de 2015 señala que: "*Estarán sujetos a licencia ambiental **ÚNICAMENTE** los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los **artículos 2.2.2.3.2.2** y **2.2.2.3.2.3** del presente decreto.*

***Las autoridades ambientales no podrán establecer** o imponer planes de manejo ambiental **para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto** o como resultado de la aplicación del régimen de transición*".

Es así como para que se entienda que un proyecto requiere de licencia ambiental es necesario que se adecue a lo descrito en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 y, en caso de no hacerlo, NO SERÁ exigible la expedición de licencia ambiental para su ejecución, lo cual se sustenta en que la normatividad contempla un listado taxativo de las actividades que requieren de licencia ambiental al hacer referencia a que UNICAMENTE se necesitará este permiso cuando el proyecto haga parte de los contenidos en los preceptos jurídicos referenciados.

Teniendo en cuenta que el actual proyecto NO HACE PARTE de los que contempla los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015 **NO SE REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL**, según las normas vigentes sobre la materia.

Las actividades contempladas en los proyectos que se desarrollen en el Área urbana de los Municipios los cuales requieran de la utilización del recurso Hídrico estarán amparados en lo establecido en la ley 142 de 1994, decreto 1575 del 2007, resolución 2115 de 2007, decreto 302 de 2000 modificado parcialmente por el decreto 229 de 2002) sub-numeral 3.44 del artículo 3 del decreto 302 de 2000 modificado por el artículo 1 del decreto 229 de 2002 define el "***servicio temporal como "Servicio temporal. Es el que se presta a obras en construcción, espectáculos públicos no permanentes, y a otros servicios no residenciales de carácter ocasional, con una duración no superior a un año, prorrogable a juicio de la empresa***". Ahora bien, para el presente proyecto, no se requiere la concesión de aguas superficiales y/o la utilización de otro recurso natural que demande la previa autorización de las entidades ambientales territoriales competentes, debido a que la empresa de servicios Públicos Municipal JAGUEY S.A. E.S.P se encuentra facultada como lo establece la norma anteriormente mencionada para la venta del recurso mediante cometida temporal; para lo cual se anexa la certificación expedida por la empresa de servicios públicos del Municipio de Cravo Norte, donde manifiesta la intensión y la disponibilidad de ofrecer la venta del agua para el desarrollo del proyecto.

Sin embargo, se requiere de la ejecución de actividades de mitigación ambiental, acción que será adelantada por parte del oferente al que se le adjudique el contrato y cuyo valor ha sido estimado dentro del cuadro de costos del plan de manejo ambiental anexo; igualmente durante la ejecución de los trabajos

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS | Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO | Fecha:23/05/2024 | TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

se tendrán en cuenta las medidas de mitigación y/o compensación ambiental, que se contemplen en el documento Plan de Manejo Ambiental, ajustadas a las normas legales vigentes aplicables a las condiciones particulares del presente.

El Municipio de Cravo Norte, adoptará el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el cual establece el análisis de riesgo, medidas de prevención, medidas de mitigación y medidas de compensación, las cuales serán entregadas a la Administración Municipal, Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

3.1.3 Licencias De Construcción.

Una vez verificado el estatus tributario del proyecto y analizadas las intervenciones previstas, se confirma que estas corresponden exclusivamente a la instalación de luminarias solares. Dichas intervenciones no implican alteración del espacio público o privado que modifique el entorno urbanístico o ambiental.

En este sentido, y de acuerdo con la normativa colombiana vigente, el proyecto no requiere la obtención de licencias urbanísticas, permisos de construcción, ni autorizaciones adicionales por parte de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas municipal o autoridades ambientales. Esta exención se fundamenta en:

- El Decreto 1077 de 2015, que en su artículo 2.2.6.1.1.5 excluye expresamente del requisito de licencia los mantenimientos o reparaciones locativas que no impliquen cambios estructurales o afectación del uso del suelo.
- El artículo 135, parágrafo 3, de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el cual dispone que las reparaciones locativas no requieren licencia o autorización.

Por lo tanto, desde el punto de vista normativo, las obras proyectadas pueden ejecutarse sin necesidad de trámites adicionales de licenciamiento, lo que permite optimizar los tiempos y recursos destinados a su desarrollo, en beneficio de los comerciantes, usuarios y la comunidad en general del municipio de Cravo Norte.

3.1.4 Gestión predial en Estudio de Títulos de bienes

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesaria la realización de estudio de títulos, toda vez que no el alcance del proyecto no comprende edificaciones o estructuras.

3.1.5 Servidumbre o permiso de intervención voluntaria del titular

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la ley 1682 de 2013, toda vez que no el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados.

3.1.6 Permisos de Tránsito

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002 para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades.

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Modificado por el art. 19, Ley 1383 de 2010. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (...)

ARTÍCULO 115. PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta. Ver Resolución del Min. Transporte 1050 de 2004

3.1.7 Normas de Salud Ocupacional.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

a) El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.
b) Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.
c) Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos las personas: trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.
d) Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.
e) Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.
f) Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

3.2 Visita Técnica Al Sitio De Las Obras

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS | Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO | Fecha:23/05/2024 | TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad del directo Ejecutor, razón por la cual el Municipio de Cravo Norte da por entendido con la firma del futuro contrato que el ejecutor conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El contratista no podrá presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa o el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

3.3 Socialización del proyecto:

Se realizará un (1) evento de socialización del proyecto en el sitio indicado por la Secretaria de Planeación y de Obras Públicas. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

3.4 Forma De Entrega

La forma de entrega de los servicios prestados será a través de informes parciales y/o informe final de ejecución de las actividades anexando la evidencia del debido cumplimiento de las obligaciones adquiridas y conforme lo exija el supervisor.

3.5 Lugar De Ejecución

se localiza en el sector de la base militar a la campechana sobre la via de acceso a la zona urbana del municipio de Cravo Norte.

3.6 Beneficios Del Servicio

El principal beneficio derivado de la ejecución de este proyecto radica en la transformación integral de las condiciones de seguridad vial, orden público y habitabilidad a lo largo de los 2.10 kilómetros en un alcance de 1.6 kilómetros del corredor que conecta la Base Militar con el sector de La Campechana. Al implementar una infraestructura completamente nueva y autónoma compuesta por cincuenta y dos (52) postes y cincuenta y dos (52) luminarias solares fotovoltaicas, se erradica de manera definitiva la condición de penumbra absoluta que afecta actualmente a este tramo vial. Esto se traduce en una reducción drástica de los índices de riesgo de accidentalidad vial para conductores, ciclistas y peatones que transitan durante la jornada nocturna, garantizando parámetros óptimos de visibilidad, uniformidad lumínica y reproducción cromática bajo los más estrictos estándares del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

Asimismo, el proyecto genera un impacto estratégico en materia de seguridad ciudadana y defensa, al dotar al perímetro de acceso de la Base Militar de un sistema de control visual e iluminación perimetral continuo y de alta eficiencia. Esta intervención mitiga de forma directa las condiciones de vulnerabilidad táctica que propicia la oscuridad, fortaleciendo las capacidades operativas de la fuerza pública para la prevención de conductas delictivas, el control territorial y la reacción oportuna ante posibles alteraciones del orden público. Al no depender de la red de distribución eléctrica convencional, las luminarias solares garantizan la continuidad y autonomía absoluta del servicio público de iluminación incluso ante fallas,

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

racionamientos o eventos de fuerza mayor en el sistema interconectado nacional, blindando la seguridad del sector institucional y de la población civil circundante.

Desde la perspectiva económica, ambiental y de sostenibilidad, la inversión representa un beneficio de largo plazo para las finanzas y el desarrollo del Municipio de Cravo Norte. El uso de tecnologías limpias basadas en energía solar fotovoltaica exime a la administración municipal de costos recurrentes por concepto de consumo de energía eléctrica facturada y minimiza los gastos de mantenimiento preventivo gracias a la vida útil de los componentes de litio ferro-fosfato (LiFePO4) elegidos. Adicionalmente, el proyecto posiciona al municipio como un referente regional en la transición hacia energías renovables y la mitigación de la huella de carbono, impulsando la valorización del suelo, incentivando la expansión urbana organizada hacia el sector de La Campechana y consolidando el tejido social a través de un entorno público nocturno seguro, transitable y digno.

3.7 Identificación Del Contrato A Celebrar

Para satisfacer la necesidad el municipio de Cravo Norte suscribirá un **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

3.8 Plazo De Ejecución Del Contrato

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de todas las actividades contempladas en el presente proyecto es de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Una vez cumplido el objeto del contrato y vencido el plazo de ejecución, se elaborará un ACTA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, la cual será suscrita por el contratista y el Municipio, dejando constancia del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas y sirviendo como soporte para la suscripción del acta de recibo final y posterior liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993.

3.9 Liquidación

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

3.10 Obligaciones del Contratista

3.10.1 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones que se enuncian a continuación:

1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
2) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla, el contratista bajo su costo y responsabilidad a personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato. Es entendido que el contrato del personal auxiliar en ningún caso eximirá al contratista de sus obligaciones y responsabilidades para con el Municipio.
3) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
4) Constituir la garantía única a favor del Municipio de Cravo Norte en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
5) Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato, expedición de registro presupuestal, constitución de garantías y aprobación por parte del Municipio.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
Versión: 01
Fecha:23/05/2024
TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

6) Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
11) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12) Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
13) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
14) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
15) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.
16) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio de Cravo Norte en el momento que sea requerido en ocasión a peticiones durante le ejecución y posterior a ella.
17) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.
18) Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de las mismas.
19) Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
20) Entregar mensualmente al Interventor constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral (ARL, AFP, EPS) y aporte parafiscal para el personal vinculado al mismo y exigir la paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.
21) Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificatorio, dichos trámites deben radicarse como mínimo diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.
22) Cumplir con el manejo y disposición de escombros.
23) Consignar en la Tesorería del Municipio de Cravo Norte los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
24) El contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Municipal en la etapa contractual y poscontractual, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos, con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control, para lo cual dispondrá de un correo electrónico para dichos requerimientos con el fin de imprimir agilidad y eficacia a dichos tramites, el cual será consultado diariamente por el contratista, dicho correo electrónico será proporcionado antes de la suscripción del acta de inicio de manera formal a la entidad.
25) El contratista se obliga a enviar en archivo pdf las actas suscritas al interior del contrato dentro del dia hábil siguiente a su producción, con el fin de que la Administración Municipal pueda realizar la publicación correspondiente en el portal público de contratación SECOP dentro de los términos legales.
26) Allegar al Municipio de Cravo Norte dentro de los 05 días hábiles siguientes a su producción, previa aceptación del supervisor y/o interventor, la respectiva documentación producida con ocasión de

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

la ejecución de la obra con el fin de que la misma repose en los archivos de la administración Municipal.

3.10.2 Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1) Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato.
2) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión y/o Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
3) El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.
4) Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del supervisor y/o interventor.
5) Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
6) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del supervisor y/o Interventor. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
7) Presentar a la supervisión y/o Interventoría y al Municipio de Cravo Norte el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
8) Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la supervisión y/o Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
9) Presentar a la supervisión y/o Interventoría los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados, a la suscripción del acta de inicio.
10) Garantizar la coordinación con la supervisión y/o Interventoría con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
11) Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación por parte de la supervisión y/o Interventoría, previo al inicio de las actividades de obra del contrato suscrito.
12) Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el Pliego y documentos Técnicos, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el supervisor y/o interventor del contrato.
13) Informar y solicitar autorización previa del supervisor y/o interventor del contrato y del Municipio de Cravo Norte, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera efectuar durante la ejecución del contrato, quien deberá tener igual o mejor perfil académico y de experiencia, siempre y cuando tenga las mismas o mejores calidades de las evaluadas y aceptadas por el Municipio en el proceso de selección del contratista.
14) Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos de transporte utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo. En el caso que alguno de los equipos o herramientas presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la supervisión y/o Interventoría los respectivos certificados de calibración de los mismos.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
Versión: 01
Fecha:23/05/2024
TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

15) Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto
16) Implementar y mantener toda la señalización en cantidad y ubicación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
17) Cumplir los requerimientos de la Entidad dentro de los tiempos de reacción, definidos para las actividades de mantenimiento correctivo establecidas dentro de los documentosTécnicos.
18) Garantizar la coordinación con la Supervision, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
19) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor y/o interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen cuando se requiera de manera transitoria, hasta finalizar el contrato.
21) Devolver una vez finalizado el contrato y en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, todos los elementos que sean suministrados por esta Entidad para la ejecución del objeto del contrato.
22) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
23) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y la supervisión y/o Interventoría.
24) Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y fílmicos.
25) Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
26) Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
27) Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
28) Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
29) En los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.
30) Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
31) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.11 Requisitos de Ejecución

Para la ejecución del futuro contrato se requiere por parte del Municipio a) el registro presupuestal, y por parte del CONTRATISTA la constitución de la garantía única debidamente aprobada por el Municipio.
Sin perjuicio de lo anterior, para realizar cualquier actividad de obra, será requisito indispensable por parte del interventor externo y el contratista de obra la verificación y cumplimiento de todas las autorizaciones, permisos y licencias de carácter ambiental, técnico y legal requeridas para la ejecución del contrato.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

NUMERAL No. 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018; y demás normas concordantes, por regla general el contratista se seleccionará a través de la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y para el caso en concreto con uso de los documentos tipo aplicables, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada de menor cuantía, tanto el contrato a suscribirse como resultado de la misma, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales y con base en el valor certificado del presupuesto del Municipio de Cravo Norte para la vigencia fiscal 2026, que mediante **DECRETO No. 003 DE 2026**, fijo las cuantías máximas para la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para vigencia 2026, se determinó que para la presente vigencia el valor de la cuantía máxima para la selección de menor cuantía será de : **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400) M/CTE.** Y se tiene que el presente proceso el presupuesto oficial obedece al valor de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 421.524.300,09) M/CTE.**, el cual se encuentra dentro del rango máximo establecido, por lo que se ha de utilizar la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en concordancia con el artículo 22.1.2.1.2.20 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección será realizado por el área jurídica del Municipio de Cravo Norte con sujeción a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad. Lo anterior con fundamento en:

Que el artículo 2 de la constitución política: Establece que "corresponde al estado, entre otros fines esenciales, servir a la comunidad y promover la prosperidad general de los ciudadanos.

Que el artículo 113 de la constitución Política: Establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero se colaboran armónicamente para realizar de sus fines

Que el artículo 209 de la Constitución Política: Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Ley 80 de 1993, numeral 1, articulo 32. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Ley 1150 de 2007, numeral 2, articulo 2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE

OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS | Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO | Fecha:23/05/2024 | TRD: 100-16.06

Libertad y Orden

NUMERAL No. 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

5 TIPO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN

5.1 Tipología Del Contrato

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: son contratos de obra:

*"**Contrato de Obra** Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (...)*

Que atendiendo las actividades a desarrollar las cuales corresponden a la **"MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA"** el contrato que ha de celebrarse corresponde a **CONTRATO DE OBRA**, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

5.2 Valor Del Contrato

La Administración Municipal de Cravo Norte, mediante Resolución 121 del 21 de abril de 2026, adoptó la lista de precios de la base de datos de la Alcaldía Municipal de Arauca, atendiendo a que el Municipio de Cravo Norte no cuenta con una base de precios propia actualizada y a que los precios de los insumos, equipos y mano de obra en ambos municipios son comparables con las condiciones de mercado similares en la región de la Orinoquía. Adicionalmente, se precisa que la adopción de esta lista de precios tiene carácter referencial, en tanto los rendimientos de mano de obra y equipos pueden comportarse diferencialmente según las necesidades específicas de cada proyecto.

Con base en lo anterior, el valor del presente proyecto fue determinado mediante los Análisis de Precios Unitarios (APU), considerando los precios promedios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinaron de acuerdo con la complejidad de la zona de ejecución del proyecto y las condiciones técnicas y legales particulares del mismo.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

En ese orden de ideas, el presupuesto oficial del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PRELIMINARES Y ALUMBRADO PÚBLICO**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO EN REDES ELECTRICA	KM	1,60	$ 788.492,00	$ 1.261.587,20
1,2	APERTURA DE HUECO PARA POSTE DE 6-8 M.	UND	52,00	$ 46.713,00	$ 2.429.076,00
1,3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CIMENTACION DE POSTERIA	M3	18,20	$ 1.460.449,00	$ 26.580.171,80
1,4	POSTE MONOLÍTICO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) DE 8 METROS DE ALTURA. HINCADO Y PLOMADO (Incluye Suministro, Instalación y Transporte)	UND	52,00	$ 3.074.328,00	$ 159.865.056,00
1,5	LUMINARIA VIAL LED SOLAR 40W 2835 LM. AUTOSUFICIENTE CON PANEL SOLAR-INSTALADA	UND	52,00	$ 4.061.011,00	$ 211.172.572,00
	SUBTOTAL DE OBRA FISICA				**$ 401.308.463,00**
2,00	**MITIGACION AMBIENTAL**				
2,1	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1,00	$ 4.013.084,63	$ 4.013.084,63
	TOTAL OBRA FISICA				**$ 405.321.547,63**
	CERTIFICADO RETIE	GLB	1,00	$ 8.501.643,06	$ 8.501.643,06
	CERTIFICADO RETILAP	GLB	1,00	$ 7.701.109,40	$ 7.701.109,40
	SUB TOTAL CERTIFICACIONES				**$ 16.202.752,46**
				VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 421.524.300,09**

El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro anterior, merece un análisis de precios unitarios (anexos al proyecto) donde se involucran entre otros los siguientes factores:

5.2.1 Herramienta:

Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad, de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

En los contratos de obra se requieren herramientas menores para la ejecución de las actividades. Cada actividad requiere de herramientas distintas, por ejemplo:

- Excavaciones: Picas, palas y carretillas, etc.
- Construcciones: Flexómetro, martillo, segueta, palustres y llanas, etc.

Debido a que son múltiples las actividades y por ende sería muy extensa la lista de las herramientas menores, se ha optado, para esta clase de proyectos dentro de la Administración Municipal y en la práctica, que este concepto de herramienta sea presupuestado como un porcentaje (%) de los costos directos de cada ítem, siendo en este caso del 10%, valor congruente con la literatura, basado en datos históricos y prácticas constructivas.

5.2.2 Transporte:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
Versión: 01
Fecha:23/05/2024
TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

5.2.3 Materiales o insumos:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

5.2.4 Mano de obra:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo con la experiencia en este tipo de obra.

5.2.5 A.I.U.:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Administración	27%
Imprevistos	1%
Utilidad	7%
TOTAL, AIU	**35%**

En el valor del componente de administración (27%) se tiene en cuenta, entre otros, el valor de los impuestos propios del Municipio y el impuesto de guerra (Ley 1106 de 2006, prorrogado según Ley 1421 de 2010), equivalente al 5% del valor del proyecto, el cual se encuentra incluido dentro de dicho porcentaje. El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

- A (Administración): Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.
- I (Imprevistos): Dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir, los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a la imprevisión como la falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia, ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.
- U (Utilidad): Es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

El Municipio de Cravo Norte, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal, determinó el presupuesto oficial de la presente contratación en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($ 421.524.300,09) M/CTE**, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO:	2.3.2.02.01.001.01.01.01.03, Implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana mediante la instalacion de luminarias fotovoltaicas en el municipio de Cravo Norte, Arauca,				
PRODUCTO:	2102010		**FUENTE:**	1.2.4.3.04 SGP LD	**VALOR:** $206.524.300,09
RUBRO:	2.3.2.02.01.001.01.01.01.04, Implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana mediante la instalación de luminarias fotovoltaicas en el municipio de Cravo norte - Arauca				
PRODUCTO:	2102010		**FUENTE:**	1.2.4.3.03 SGP LI	**VALOR:** $190.000.000,00
RUBRO:	2.3.2.02.01.001.01.01.01.05, Implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana mediante la instalación de luminarias fotovoltaicas en el municipio de Cravo norte - Arauca				
PRODUCTO:	2102010		**FUENTE:**	1.2.1.0.00 SGP LI	**VALOR:** $25.000.000,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

Para respaldar los compromisos adquiridos, se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se detallan a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
10 000052	29/10/2026	2.3.2.02.01.001.01.01.01.03	Implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana mediante la instalacion de luminarias fotovoltaicas en el municipio de Cravo Norte, Arauca	1.2.4.3.04 SGP LD	$206.524.300,09
		2.3.2.02.01.001.01.01.01.04	implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana mediante la instalación de luminarias fotovoltaicas en el municipio de Cravo norte - Arauca	1.2.4.3.03 SGP LI	$190.000.000,00
		2.3.2.02.01.001.01.01.01.05	implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana mediante la instalación de luminarias fotovoltaicas en el municipio de Cravo norte - Arauca	1.2.1.0.00 ICLD propios	$25.000.000,00
VALOR TOTAL					**$421.524.300,09**

5.3 FORMA DE PAGO:

Forma de Entrega de los Recursos: Tratándose de la suscripción de un contrato de obra derivado de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se implementará la siguiente forma de entrega de recursos.

El Municipio de Cravo Norte pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y/o supervisión a satisfacción del Municipio.

- Informe del contratista describiendo cada uno de los ítems de las actividades desarrolladas.
- Registro Fotográfico en medio físico y magnético.
- Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) (Parcial)
- Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC. (según sea el caso)
- Soporte de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del contratista y del personal que hizo parte de la ejecución del contrato.
- Informe de la supervisión y/o interventoría externa para acta parcial de obra.
- Acta Parcial de Obra del periodo a cobrar.
- Certificado de la supervisión y/o interventoría externa del cumplimiento del porcentaje de avance de la obra de acuerdo al acta parcial
- Memorias de cálculo de las actividades ejecutadas en el periodo del acta.
- Bitácora diaria de Obra del periodo del acta parcial
- Registro Fotográfico de las actividades ejecutadas en el periodo del acta
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificado firmado por la interventoría y/o supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Demás documentos de la lista de chequeo que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del Municipio de Cravo Norte.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
Versión: 01
Fecha:23/05/2024
TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

- informe del contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato)
- informe de interventor y/o informe del supervisor según aplique
- Registro Fotográfico
- acta de terminación (si aplica)
- acta de recibo de obra
- memorias de cálculo (físico y magnético)
- planos récord firmados por las partes (físico y magnético)
- bitácora original (sin caratula, legajada y archivada dentro de carpetas)
- aprobación de pólizas (según acta de recibo final)
- certificado de la interventoria externa y/o del supervisor del certificado de cumplimiento
- acta de socialización y conformación de la veeduría ciudadana ante la personería municipal (si aplica)
- planillas de pago de la seguridad social (empresa contratista, representante del contratista, del personal profesional y técnico al servicio del contrato o de empresas consorciadas o en unión temporal; con las respectivas planillas de nómina firmadas por el personal.)
- paz y salvo personal laborado
- certificado de la interventoría externa y/o del supervisor del cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales
- paz y salvo de parafiscales (ICBF, SENA, COMFIAR)
- acta de recibo de almacén (si aplica)
- informe final del seguimiento a la implementación del PMA O PAGA por parte del contratista firmado por un ingeniero ambiental.
- certificado bancario de cancelación de la cuenta o fiducia
- consignación de rendimientos financieros por anticipo (por tesorería)
- relación de gastos del anticipo consolidado firmado por el representante del contratista y el contador público
- acta de liquidación contrato de obra
- Demás documentos de la lista de chequeo que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos

ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del Selección abreviada de menor cuantía una vez se haya perfeccionado y legalizado el Selección abreviada de menor cuantía y aprobado la garantía que lo ampare. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato interadministrativo.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual el anticipo no se considera pago y por tanto no extingue las obligaciones de la entidad.

Continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por el municipio de Cravo Norte. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato interadministrativo. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.**

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO: El municipio de Cravo Norte entregara al contratista el cincuenta por ciento del valor del Selección abreviada de menor cuantía a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

- Que sea perfeccionado el Selección abreviada de menor cuantía con la firma de las partes.
- Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal.
- Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y que estas se hayan aprobado por parte del municipio.
- Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio una vez suscrita el acta de inicio.
- Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Selección abreviada de menor cuantía correspondiente.
- Se firmará acta de inicio del contrato

5.3.1 Amortización del anticipo.

El anticipo deberá ser amortizado así:
El valor entregado en calidad de anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta de obra que se tramite, esto quiere decir que su amortización deberá ser mínimo igual al porcentaje que se entregue en calidad de anticipo sobre el valor del acta a cobrar; en todo caso, el valor total del anticipo deberá ser amortizado durante el cobro de las actas parciales realizados.

5.3.2 Impuestos y deducciones al contrato.

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

CARGA TRIBUTARIA	
ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCION	**PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO**
LEY 418 CONTRATOS DE OBRA	5,0%
RET. EN LA FUENTE CONTRATOS DE OBRA	2,0%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS	3%
ESTAMPILLAS JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1%
TASA BOMBERIL 10%/1%	10,00% del Impuesto de Industria y Comercio
AVISOS Y TABLEROS	15,00% del Impuesto de Industria y Comercio
RTE IVA	15% DEL VALOR DE IVA FACT.

5.3.3 Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de CRAVO NORTE, el registro presupuestal y constituida la Cuenta

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS | Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO | Fecha:23/05/2024 | TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

de Ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta que se tramite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Herramienta: Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

Transporte: Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de la ejecución de los trabajos.

Materiales o insumos: Corresponde al costo de cada una de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

Mano de obra: Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de servicio o bien.

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una Cuenta de Ahorros a nombre del contrato para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de CRAVO NORTE.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de CRAVO NORTE, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de CRAVO NORTE, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

NUMERAL No. 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.
Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.
La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, estipula que:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad en el presente proceso será aquella basada en:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este capítulo será desarrollado en el Pliego de Condiciones por parte del área jurídica del Municipio de Cravo Norte, el cual hace parte integral del presente documento.

NUMERAL No. 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento. La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

El Municipio de Cravo Norte identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

7.1 Valoración Del Riesgo

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
Versión: 01
Fecha:23/05/2024
TRD: 100-16.06
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
Libertad y Orden

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
9, 8 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoría Externa/Entidad	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y/o diseños deficientes: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Interventoría Externa/Entidad	Realizar una interventoría adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encentren diferencias o inconsistencias en documentos técnicos entregados por la entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoría Externa/Entidad	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas actividades.	Durante la Ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para el servicio de la comunidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas de la obra el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales y de justificarse esta situación se avaluará la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Naturales	Fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista/Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externa	Ejecución	Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades no aprobadas por la entidad.	Reclamaciones por parte del contratista la entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Interventoría	Se dejará constancia de que obras aprueba la entidad.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoría	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Efecto derivado por la utilización de materiales que requieren de permisos ambientales.	Suspensión de las obras por parte de licencias y/o permisos ambientales; Incumplimiento del contratista frente al plazo pactado	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista/Interventoría	Verificación por parte de la Interventoría de las autorizaciones, permisos y licencias ambientales antes de la iniciación de las obras	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoría	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién es le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cúando?
9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal de obra	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoría externa	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de accidentalidad de terceros en la vía o sitio de trabajo	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoría externa	Cumplir en su totalidad con las normas de señalización de obras y trabajos en vía pública y garantizar el manejo de residuos y escombros, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién es le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cúando?
11	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
12	Específico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de los trabajos e Incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto.	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
13	Específico	Interno	Selección	Social/político, operacional, financiero	Corrupción	Celebrar contratos que no cumplan con los requisitos requeridos valiéndose del cargo con fines personales (obtener dádivas) o proselitistas	4	5	6	Riesgo Alto	Entidad/Contratista	Revisión de los requisitos e idoneidad del contratista, seguimiento del plan anticorrupción y auditoría interna	2	3	3	Riesgo Alto	SI	Control Interno	Fecha de celebración del contrato	Auditoría interna y sensibilización a los servidores públicos en principio y valores (integridad)	Mensual

NUMERAL No. 7 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

8 Garantías

8.1 PRECONTRACTUAL

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE identificado con el NIT 800.014.434-6
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la msima.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2 CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

- **CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CRAVO NORTE identificado con el NIT 800.014.434-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS | Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO | Fecha: 23/05/2024 | TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y seis (6) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

La Administración Municipal de Cravo Norte se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta aceptada y por un término de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto No. 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurados</td><td>MUNICIPIO DE CRAVO NORTE identificado con el NIT 800.014.434-6</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

Característica	Condición
	con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CRAVO NORTE identificado con el NIT 800.014.434-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá a el MUNICIPIO DE CRAVO NORTE por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de las entidades estatales.

NUMERAL No. 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015

9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS | Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO | Fecha: 23/05/2024 | TRD: 100-16.06
Libertad y Orden

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los paises que según indica la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Vigencia	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO	NO

NOTA: El acuerdo comercial de la comunidad andina, conforme a los establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, Anexo 3, Literal b. establece:

> "La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios".

10 BIENES O SERVICIOS NACIONALES RELEVANTES:

9.1. Identificar los bienes

Del presupuesto oficial del proyecto identifique los bienes y sepárelos en una nueva base de datos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO
1	SUMINISTRO E INTALACION			
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO EN REDES ELECTRICA	KM	1.60	$ 788,492.00
1.2	APERTURA DE HUECO PARA POSTE DE 6-8 M.	UND	52.00	$ 46,713.00
1.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CIMENTACION DE POSTERIA	M3	18.20	$ 1,460,449.00
1.4	POSTE MONOLÍTICO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) DE 8 METROS DE ALTURA. HINCADO Y PLOMADO (Incluye Suministro, Instalación y Transporte)	UND	52.00	$ 3,074,328.00
1.5	LUMINARIA VIAL LED SOLAR 40W 2835 LM. AUTOSUFICIENTE CON PANEL SOLAR-INSTALADA	UND	52.00	$ 4,061,011.00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

	SUBTOTAL DE OBRA FISICA				
2.00	**MITIGACION AMBIENTAL**				
2.1	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	$ 4,013,084.63	
	TOTAL OBRA FISICA				
	CERTIFICADO RETIE	GLB	1.00	$ 8,501,643.06	
	CERTIFICADO RETILAP	GLB	1.00	$ 7,701,109.40	

9.2. Calcular el valor parcial de los bienes.
En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el valor unitario:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SUMINISTRO E INTALACION**				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO EN REDES ELECTRICA	KM	1.60	$ 788,492.00	$ 1,261,587.20
1.2	APERTURA DE HUECO PARA POSTE DE 6-8 M.	UND	52.00	$ 46,713.00	$ 2,429,076.00
1.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CIMENTACION DE POSTERIA	M3	18.20	$ 1,460,449.00	$ 26,580,171.80
1.4	POSTE MONOLÍTICO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) DE 8 METROS DE ALTURA. HINCADO Y PLOMADO (Incluye Suministro, Instalación y Transporte)	UND	52.00	$ 3,074,328.00	$ 159,865,056.00
1.5	LUMINARIA VIAL LED SOLAR 40W 2835 LM. AUTOSUFICIENTE CON PANEL SOLAR-INSTALADA	UND	52.00	$ 4,061,011.00	$ 211,172,572.00
	SUBTOTAL DE OBRA FISICA				**$ 401,308,463.00**
2.00	**MITIGACION AMBIENTAL**				
2.1	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	$ 4,013,084.63	$ 4,013,084.63
	TOTAL OBRA FISICA				**$ 405,321,547.63**
	CERTIFICADO RETIE	GLB	1.00	$ 8,501,643.06	$ 8,501,643.06
	CERTIFICADO RETILAP	GLB	1.00	$ 7,701,109.40	$ 7,701,109.40

9.3. Calcular el valor total de los bienes
Con estos datos determinamos que el valor total de bienes es: **$ 421,524,300.09**

9.4. Calcular el porcentaje de participación
Se calcula la participación de cada bien:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	%
1	**SUMINISTRO E INTALACION**					
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO EN REDES ELECTRICA	KM	1.60	$ 788,492.00	$ 1,261,587.20	0.30%
1.2	APERTURA DE HUECO PARA POSTE DE 6-8 M.	UND	52.00	$ 46,713.00	$ 2,429,076.00	0.58%
1.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CIMENTACION DE POSTERIA	M3	18.20	$ 1,460,449.00	$ 26,580,171.80	6.31%
1.4	POSTE MONOLÍTICO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) DE 8 METROS DE ALTURA. HINCADO Y PLOMADO (Incluye Suministro, Instalación y Transporte)	UND	52.00	$ 3,074,328.00	$ 159,865,056.00	37.93%
1.5	LUMINARIA VIAL LED SOLAR 40W 2835 LM. AUTOSUFICIENTE CON PANEL SOLAR-INSTALADA	UND	52.00	$ 4,061,011.00	$ 211,172,572.00	50.10%
	SUBTOTAL DE OBRA FISICA					
2.00	**MITIGACION AMBIENTAL**					
2.1	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	$ 4,013,084.63	$ 4,013,084.63	1%
	TOTAL OBRA FISICA				**$ 405,321,547.63**	
	CERTIFICADO RETIE	GLB	1.00	$ 8,501,643.06	$ 8,501,643.06	2.02%
	CERTIFICADO RETILAP	GLB	1.00	$ 7,701,109.40	$ 7,701,109.40	1.83%
	SUB TOTAL CERTIFICACIONES				**$ 16,202,752.46**	
				SUMA TOTAL	**$ 421,524,300.09**	**100%**

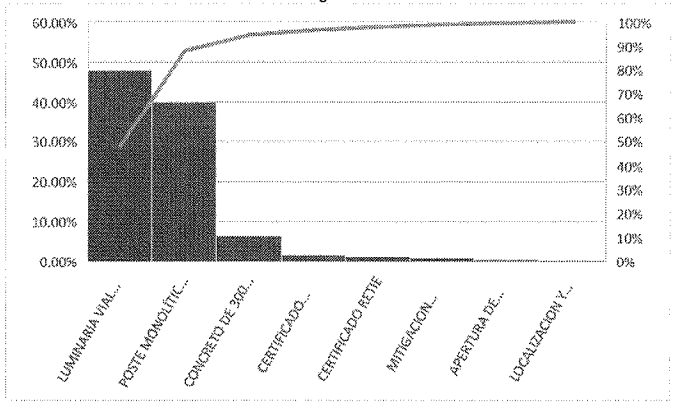
Calcular el porcentaje acumulado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE
OFICNA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
Versión: 01
Fecha:23/05/2024
TRD: 100-16.06
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
Libertad y Orden

Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	%	% A.C.
1	**SUMINISTRO E INTALACION**						
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO EN REDES ELECTRICA	KM	1.60	$ 788,492.00	$ 1,261,587.20	0.30%	0.30%
1.2	APERTURA DE HUECO PARA POSTE DE 6-8 M.	UND	52.00	$ 46,713.00	$ 2,429,076.00	0.58%	0.88%
1.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CIMENTACION DE POSTERIA	M3	18.20	$ 1,460,449.00	$ 26,580,171.80	6.31%	7.18%
1.4	POSTE MONOLÍTICO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) DE 8 METROS DE ALTURA. HINCADO Y PLOMADO (Incluye Suministro, Instalación y Transporte)	UND	52.00	$ 3,074,328.00	$ 159,865,056.00	37.93%	45.11%
1.5	LUMINARIA VIAL LED SOLAR 40W 2835 LM. AUTOSUFICIENTE CON PANEL SOLAR-INSTALADA	UND	52.00	$ 4,061,011.00	$ 211,172,572.00	50.10%	95.20%
2.00	**MITIGACION AMBIENTAL**						
2.1	MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	$ 4,013,084.63	$ 4,013,084.63	0.95%	96.16%
	CERTIFICADO RETIE	GLB	1.00	$ 8,501,643.06	$ 8,501,643.06	2.02%	98.17%
	CERTIFICADO RETILAP	GLB	1.00	$ 7,701,109.40	$ 7,701,109.40	1.83%	100.00%
				SUMA TOTAL	**$ 421,524,300.09**	**100%**	**100%**

El diagrama de Pareto de la base de datos es la siguiente:



Regla de Pareto: Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

9.6. Calcular el promedio de los bienes seleccionados
Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación: **12.50%**

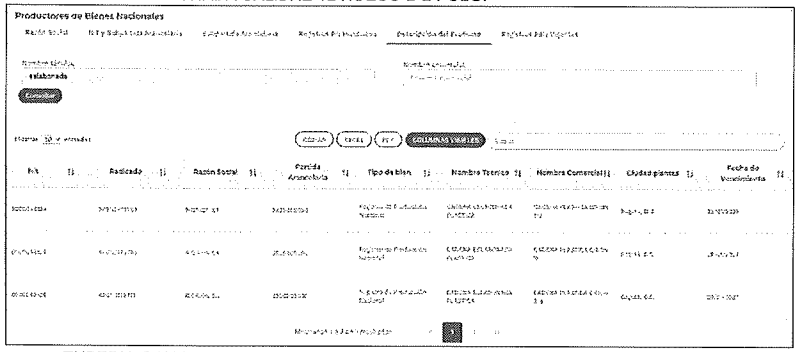
9.7. Bienes relevantes.
Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.c

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	%	% A.C.
1	SUMINISTRO E INTALACION						
1.4	POSTE MONOLÍTICO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV) DE 8 METROS DE ALTURA HINCADO Y PLOMADO (Incluya Suministro, instalación y Transporte)	UND	52.00	$ 3,074,328.00	$ 159,865,056.00	37.93%	45.11%
1.5	LUMINARIA VIAL LED SOLAR 40W 2835 LM. AUTOSUFICIENTE CON PANEL SOLAR-INSTALADA	UND	52.00	$ 4,061,011.00	$ 211,172,572.00	50.10%	95.20%

9.8. Si los bienes están incluidos en el RPBN.
Se procederá a verificar si los bienes se encuentran incluidos o no en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN). Una vez realizada la consulta, y de conformidad con la metodología establecida en la Resolución 304, se identificarán los bienes relevantes dentro de los insumos de la actividad, con el fin de determinar cuáles de los siguientes productos se encuentran efectivamente registrados.

- MALLA ESLABONADA CALIBRE 12 HUECO 2*2 PULG.



- TUBERIA GALVANIZADA 2 PULG. * 3MM.NIC-505-001

radicado	solFechaVencimiento	empresaRazonSocial	empresaNitNumero	productoNombreTecnico	ciudad	productoSubpartidald
RPBN0163851	2026-05-28T00:00:00.000+00:00	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	8600018999	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA -TEJA	Barranquilla	7210410000
RPBN0163851	2026-05-28T00:00:00.000+00:00	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	8600018999	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA -TEJA	Barranquilla	7210410000
RPBN0164120	2026-05-30T00:00:00.000+00:00	CONSORCIO METALURGICO NACIONAL S.A.S.	8600024596	CUBIERTAS TRAPEZOIDALES GALVANIZADA	Bogotá, D.C.	7308909000
RPBN0164853	2026-06-12T00:00:00.000+00:00	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	8600018999	LAMINA LISA GALVANIZADA	Barranquilla	7210490000
RPBN0164853	2026-06-12T00:00:00.000+00:00	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	8600018999	LAMINA LISA GALVANIZADA	Barranquilla	7210490000
RPBN0166127	2026-07-03T00:00:00.000+00:00	ACESCO COLOMBIA S.A.S.	8600267530	CUBIERTA ARQUITECTONICA TIPO MASTER 1000	Malambo	7308909000

				GALVANIZADA (CM1)		
RPBN0166126	2026-07-03T00:00:00.000+00:00	ACESCO COLOMBIA S.A.S.	8600267530	CANALETA GALVANIZADA - CANGZ	Malambo	7308909000
RPBN0166129	2026-07-02T00:00:00.000+00:00	ACESCO COLOMBIA S.A.S.	8600267530	CUBIERTA ARQUITECTONICA GALVANIZADA - CARGZ	Malambo	7308909000
RPBN0180495	2027-02-05T23:59:59.859+00:00	TERNIUM COLOMBIA SAS	8909323898	Tubería de Cerramiento Galvanizada de espesor 1.2 mm hasta 1.9 mm y diametro desde 1 hasta 2 pulgadas	Puerto Tejada	7306309900
RPBN0183089	2027-03-20T23:59:59.668+00:00	CORPACERO S. A. S.	8600018999	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA-TEJA	Barranquilla	7225990090
RPBN0183089	2027-03-20T23:59:59.668+00:00	CORPACERO S. A. S.	8600018999	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA-TEJA	Barranquilla	7225990090

9.9. Bienes nacionales relevantes:
De acuerdo con la consulta realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales el 06/05/2026, se concluye que los bienes nacionales relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro.

Esta determinación se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece los criterios para considerar que un bien nacional es relevante y debe estar registrado. Al no aparecer en el registro, dichos bienes no califican como relevantes para efectos de la aplicación de márgenes de preferencia o de la obligación de adquirir productos nacionales en la contratación pública correspondiente.

11 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:
Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Cravo Norte requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de" **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo 2024– 2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Cravo Norte, Arauca, 06 de Noviembre de 2026

ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de planeación y obras publicas

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos:	ING. JULIO CESAR DELGADO ALARCÓN Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Revisó Aspectos Jurídicos	Raúl Guillermo Ávila Maldonado Prof. Jurídico Asesor – CPS 136- 2026	
Proyectó y digitó:	Alder Rivera Romero Profesional de Apoyo CPS 155-2026	

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co